



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

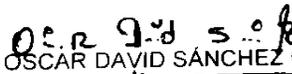
Proceso: Ejecutivo Laboral

Radicado: 2016-00098

Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el proceso ejecutivo laboral de la referencia, por más de treinta y seis (36) meses sin ninguna solicitud de la parte actora, y sin actuación pendiente que el juzgado pueda adelantar de oficio; se dispone enviar el mismo al archivo de INACTIVOS con el fin de descongestionar el consecutivo del Juzgado, y una vez la parte solicite la reactivación de éste o realice acto procesal que implique la continuidad efectiva del mismo, se desarchivará y se realizarán las diligencias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
